

## CONVENIO ESPECÍFICO N° I DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER (MINMUJER) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco, se reúnen por una parte, el **MINISTERIO DE LA MUJER**, en adelante el MINMUJER, con domicilio legal en el Edificio Ayfra, sito en las calles Ayolas y Pdte. Franco de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Ministra, Mg. **CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO ARRIOLA**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 y por la otra parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante DINAPI, con domicilio en la calle España N° 323 casi Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora Nacional, Abg. **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 de fecha 17 de agosto de 2023. Ambas, en su conjunto denominadas Las Partes,

### MANIFIESTAN:

Que, ambas instituciones el 01 de abril del 2025 han celebrado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer una relación que facilite la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias.

Que, en la cláusula segunda de dicho instrumento, las partes acuerdan que las actividades que surjan en el marco del presente convenio serán realizadas a través de programas y/o proyectos aprobados por las partes mediante convenios específicos. En los mismos se detallarán el objetivo general y específico, la definición de responsabilidades de cada parte, cronograma de actividades, responsables de la ejecución del plan y/o proyecto, recursos implicados si correspondiere, los reglamentos y procedimientos, y los informes correspondientes, de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.

Que, el Decreto N° 630 del 8 de noviembre de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio la Secretaría de la Mujer”, dispone en el art. 11 sobre los Convenios de Cooperación que: La Ministra de la Mujer tiene las siguientes funciones y atribuciones (...) j) suscribir convenios de cooperación con instituciones públicas o con entidades privadas, nacionales o internacionales, en el ámbito de aplicación de la Ley N° 34/92 y la Ley N° 4675/12.

Que, el Decreto N° 460 del 10 de octubre de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 4798/12 “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, dispone en el art. 41 sobre los Convenios de Cooperación que: El Director Nacional podrá suscribir con los representantes de las Instituciones de la Administración Central, Entidades Binacionales, Organismos Internacionales, Entidades del Sector Privado, convenios de cooperación interinstitucional que tengan por finalidad establecer: a) La acción conjunta de ambas administraciones públicas en determinadas competencias concurrentes. b) La delimitación de tareas en competencias concurrentes. c) La coordinación de programas, proyectos y actividades. d) La cooperación para el fortalecimiento institucional. La enumeración no es taxativa. Los acuerdos de cooperación establecerán cuanto menos el objeto, los plazos de vigencia, el día en que entrarán a regir y mecanismos de rescisión o denuncia, fuentes de financiamiento, entre otros. La enumeración de finalidades no es taxativa.



Que, reconocida la comunión de los objetivos en las actividades desarrolladas por las Instituciones partes, al igual que el impacto positivo que generará la cooperación interinstitucional, objeto del presente Convenio, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que se registrá conforme a las siguientes CLÁUSULAS:

### **PRIMERA: OBJETO.**

El presente convenio tiene como objeto impulsar la capacitación, difusión y concienciación sobre la Propiedad Intelectual, con especial atención a las marcas colectivas, las industrias creativas y el emprendimiento, mediante la realización de actividades como cursos, talleres y seminarios. Se dará un enfoque particular a las emprendedoras mujeres en situación de vulnerabilidad. Además, se promoverá la importancia de la Propiedad Intelectual en las industrias creativas y los micro emprendimientos, participando en ferias nacionales en las que los emprendedores puedan compartir sus experiencias y los beneficios obtenidos al registrar sus derechos de propiedad intelectual.

### **SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

La DINAPI se compromete a:

- a. Fomentar actividades de difusión, promoción y capacitación; como cursos, talleres o seminarios de difusión de la propiedad intelectual, con especial atención a las marcas colectivas, industrias creativas y emprendedurismo.
- b. Brindar asesoramiento técnico para la elaboración de un plan de concienciación sobre las herramientas de Propiedad Intelectual dirigida a emprendedoras mujeres en situación de vulnerabilidad.
- c. Brindar asesoramiento técnico para el desarrollo e implementación de un plan de capacitaciones para formar capacidades en materia de Propiedad Intelectual.
- d. Fomentar actividades de difusión y promoción de la importancia de la Propiedad Intelectual en las Industrias creativas y en los micro emprendimientos en ferias desarrolladas en localidades definidas por ambas instituciones a nivel país, donde productoras puedan contar su experiencia y mostrar los beneficios económicos logrados al obtener registros de propiedad intelectual.

El MINMUJER se compromete a:

- a. Fomentar actividades de difusión, promoción y capacitación; como cursos, talleres o seminarios de liderazgo femenino, con especial atención a las mujeres emprendedoras, mujeres en situación de vulnerabilidad, mujeres indígenas, etc.
- b. Brindar asesoramiento técnico para la elaboración de plan anual de acción del Comité Permanente para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la DINAPI.
- c. Fomentar actividades de difusión y promoción de la importancia de la prevención y atención a mujeres en situación de violencia.
- d. Cooperar en la capacitación de funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos y direcciones afines de la DINAPI, para la correcta aplicación de protocolos en casos relacionados a violencia contra la mujer, en cualquiera de sus formas.

### **TERCERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, la DINAPI y el MINMUJER, cooperarán a través de sus respectivos representantes designados por las partes, que en caso de la DINAPI será la Dirección de Administración de Proyectos y por parte del MINMUJER, la Dirección General de Transversalización. Además de las facultades señaladas en el Convenio Marco, los puntos focales designados se encuentran facultados a intercambiar la documentación técnica vinculada al objeto del presente Convenio Específico. Podrán, además, si lo consideran pertinente, designar Coordinadores Técnicos y/o Fiscales para la operación, supervisión, seguimiento, monitoreo y control de calidad de los trabajos específicos que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

### **CUARTA: VIGENCIA, DURACIÓN y RENOVACIÓN.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 3 (tres) años, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente.

### **QUINTA: DE LOS TÉRMINOS NO CONTEMPLADOS.**

Los demás términos no contemplados, se regirán conforme al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre Las Partes, de la cual el presente Convenio Específico forma parte integral.

Prevía lectura y ratificación del contenido, firman las partes en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezado del presente instrumento.